



JUDO

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Judo.

ARTÍCULO 1. Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento correspondientes a las categorías son los siguientes:

Categoría	Nivel	Género	Años de nacimiento		
PRE JUVENIL		Femenino	2005	2006	
		Masculino			
JUVENIL		Femenino	2002	2003	2004
		Masculino			

ARTÍCULO 2. Las pruebas y divisiones de peso que se desarrollaran en el Campeonato de Judo son las siguientes:

MODALIDADES	PRUEBAS			
	PRE JUVENIL		JUVENIL	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
COMBATE	Hasta -36 Kg.	Hasta -36 Kg.	Hasta 44 Kg.	Hasta 55 Kg.
	Hasta 36 Kg.	Hasta 36 Kg.	Hasta 52 Kg.	Hasta 66 Kg.
	Hasta 40 Kg.	Hasta 40 Kg.	Hasta 63 Kg.	Hasta 81 Kg.
	Hasta 44 Kg.	Hasta 44 Kg.	Hasta 78 Kg.	Hasta 100 Kg.
	Hasta 48 Kg.	Hasta 48 Kg.		
	Hasta 53 Kg.	Hasta 50 Kg.		
	Hasta 58 Kg.	Hasta 53 Kg.		
	Más de 64 Kg.	Hasta 58 Kg.		
KATA	Nague no kata	Nague no kata	Nague no kata	Nague no kata
EQUIPOS	Máximo cinco mínimo tres	Máximo cinco mínimo tres	Equipos Mixto	

ARTÍCULO 3. Las divisiones de peso para la conformación de los equipos serán:

- En femenino categoría pre juvenil hasta 40 kg, 44 kg, 48 kg, 53 kg y 58 kg.



b. En masculino categoría pre juvenil hasta 40 kg, 44 kg, 48 kg, 50 kg, 53 kg y 58 kg.
Parágrafo 1º. Los equipos y kata se conformaran con los mismos deportistas inscritos en las divisiones de combate.

ARTÍCULO 4. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40º de la norma reglamentaria, los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 27 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

ARTÍCULO 5. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo al artículo 28 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, género y división de peso en la que la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 27 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por cada división de peso, hasta completar el cupo asignado y deberá tener el grado mínimo de cinturón amarillo en categoría Infantil, cinturón naranja en la categoría pre juvenil y cinturón verde en categoría juvenil.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA: Cuando sean sorteados cinco o menos competidores, se utilizará el sistema de todos contra todos. Cuando sean sorteados seis o más competidores, se utilizará el sistema de eliminación directa con doble repechaje cruzado. En la modalidad Nague no kata, competirán de acuerdo al orden del sorteo.

ARTÍCULO 7. TIEMPOS DE COMBATE.

- a. Tiempo de combate categoría pre juvenil. Los combates se realizarán a tres (3) min.
- b. Tiempo de combate categoría juvenil. Los combates se realizarán a cuatro (4) min.

ARTÍCULO 8. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Será de carácter obligatorio que cada deportista lleve un judogui de color blanco y uno de color azul. El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación.

ARTÍCULO 9. Los deportistas de la categoría Pre Juvenil y Juvenil podrán inscribir máximo tres (3) pruebas así:

- i. Máximo en una (1) división de peso
- ii. Máximo en una (1) prueba de equipos
- iii. Máximo en una (1) prueba de Nague no Kata

ARTÍCULO 10. Las Técnicas válidas para la categoría Infantil, Pre Juvenil y Juvenil, son las establecidas por el reglamento de la Federación Colombiana de Judo y la FIJ.

ARTÍCULO 11. Los pesajes extraoficiales y oficiales se realizaran el día anterior de la competencia de cada división de peso.



El deporte
es de todos

Coldeportes



ARTÍCULO 12. El día anterior al inicio de las competencias en el sitio y hora que determine el comité organizador, se realizarán la clínica de arbitraje y el sorteo.


ARTÍCULO 13. De acuerdo al artículo 51° de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

ARTÍCULO 14. En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce.

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL			Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Mixto	
ORO	10	11	5	5	1	32
PLATA	10	11	5	5	1	32
BRONCE	20	22	10	10	2	64

Parágrafo 1°. De acuerdo al artículo 51 de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

ARTÍCULO 15. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la Federación Internacional de Judo FIJ adoptadas por la Federación Colombiana de Judo, vigentes a la fecha de las inscripciones.


JUAN JOSE MALVEHY GARCIA
Director Técnico y Administrativo
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Revisó: Cristina Bertoldo Mikan / Coordinadora de Deporte de Rendimiento
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate 